



## WMO OMM

World Meteorological Organization  
Organisation météorologique mondiale  
Organización Meteorológica Mundial  
Всемирная метеорологическая организация  
المنظمة العالمية للأرصاد الجوية  
世界气象组织

## Secrétariat

7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300  
CH 1211 Genève 2 – Suisse  
Tél.: +41 (0) 22 730 81 11  
Fax: +41 (0) 22 730 81 81  
wmo@wmo.int – public.wmo.int

Ref.: 19571/2021-1 0 65

Nuestra ref.: 16647/2021/I/ESM/EC-PHORS

17 de agosto de 2021

Anexo: 1

Asunto: Invitación para designar candidatos a miembros del Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña

Finalidad: Presentar a la Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial candidaturas que tengan en cuenta las prioridades estratégicas para las regiones polares y de alta montaña del Miembro o asociado designador no más tarde del **17 de septiembre de 2021**

Estimado señor/Estimada señora:

Como tal vez recuerde, la 73<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), por conducto de la [Resolución 30 \(EC-73\)](#) — Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña, decidió restablecer el Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña (EC-PHORS) y lo dotó de un nuevo mandato y de nuevos miembros, como se indica en el [anexo](#) a la presente carta. Cabe destacar, en particular, que el nuevo mandato se centra en funciones de promoción y de coordinación estratégicas y de alto nivel, y que tiene en cuenta, en la medida de lo posible, el hecho de que las nuevas comisiones técnicas y la Junta de Investigación han asumido las labores técnicas.

La OMM reconoce desde hace tiempo el papel que desempeñan las regiones polares y de alta montaña<sup>1</sup> en el sistema Tierra y está resuelta a asumir una función de liderazgo a la hora de abordar cuestiones relacionadas con las consecuencias locales, regionales y mundiales de los cambios que experimentan esas regiones. Por ello, en el marco del Decimoquinto Congreso Meteorológico Mundial celebrado en 2007, la OMM estableció el EC-PHORS y centró su labor en las regiones polares, y en el Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial amplió su función para que también abordara cuestiones relacionadas con la alta montaña. El EC-PHORS es un

<sup>1</sup> En el *Intergovernmental Panel on Climate Change Special Report on the Ocean and Cryosphere in a Changing Climate* (informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático sobre el océano y la círosfera en un clima cambiante) se definió la alta montaña como todas las regiones montañosas en las que los glaciares, la nieve o el permafrost son características destacadas del paisaje. En la [Decisión 48 \(EC-69\)](#) — Actividades prioritarias en las regiones polares y de alta montaña, las regiones de alta montaña se definieron como "zonas montañosas donde se observa la presencia de una círosfera estacional o perenne que entraña posibles riesgos graves para la sociedad en lo que respecta a la escasez de agua y la resiliencia frente a los desastres".

A los: Representantes Permanentes de los Miembros ante la OMM (distribución limitada)  
Iniciativa de Investigación sobre la Montaña; Programa de Vigilancia y Evaluación del Ártico; Protección del Medio Marino del Ártico; Comité Científico de Investigaciones Antárticas; Comité Internacional de Ciencias del Ártico; Asociación Internacional de Ciencias de la Círosfera; Reunión Consultiva del Tratado Antártico; Organización Hidrográfica Internacional; Consejo de Administradores de Programas Antárticos Nacionales; Programa Medioambiente del Tercer Polo; Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Montañas; Comisión Oceanográfica Intergubernamental; Grupo de Observación de la Tierra; Asociación de Jóvenes Científicos Polares

Copias: Asesores Hidrológicos

mecanismo consultivo eficaz gracias al cual la OMM ayuda a sus Miembros y asociados a determinar y coordinar medidas encaminadas a abordar cuestiones prioritarias en materia de tiempo, clima, agua y medioambiente específicas del Ártico, la Antártida y las regiones de alta montaña. Para ello, formula recomendaciones destinadas a los órganos pertinentes de la OMM. El EC-PHORS se ha fijado como principio básico la participación de los asociados clave, y ha logrado coordinar de manera activa asuntos de interés común en las regiones polares y de alta montaña, donde la cíosfera es un componente crítico del medioambiente.

El Consejo Ejecutivo, en su 73<sup>a</sup> reunión, ha elaborado una clara hoja de ruta para orientar la labor del Grupo de Expertos durante el próximo período, cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

- 1) presentar al Consejo Ejecutivo recomendaciones sobre atribuciones eficaces a fin de supervisar, coordinar y vigilar la forma en que se desarrollan y aplican las observaciones, la investigación, las políticas y los servicios polares y de alta montaña dentro y fuera de la OMM, para garantizar que la OMM siga desempeñando un papel significativo en esas cuestiones y colabore con los asociados pertinentes;
- 2) presentar al Comité Consultivo en materia de Políticas recomendaciones que orienten los objetivos estratégicos de la OMM para 2024-2027 sobre las prioridades específicas para las regiones polares y de alta montaña, elaboradas con las aportaciones de otros órganos de la OMM y que reflejen los compromisos estratégicos necesarios;
- 3) trabajar con la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM) y la Junta de Investigación sobre el Tiempo, el Clima, el Agua y el Medioambiente a fin de integrar en sus respectivos programas de trabajo las prioridades y actividades técnicas, operativas y de investigación pertinentes para las regiones polares y de alta montaña.

Además, la 73<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo decidió que el Grupo de Expertos estaría formado por un máximo de 25 miembros que representarían a los órganos de la OMM, los Miembros de la Organización y los asociados pertinentes. Se espera que sus contribuciones evidencien la función estratégica y de promoción del Grupo de Expertos y favorezcan la colaboración activa con asociados clave para así velar por el establecimiento de vínculos eficaces con los órganos de la OMM. De acuerdo con el proceso de nombramiento de los miembros del EC-PHORS, establecido en la sección 3 del mandato aprobado por el Consejo Ejecutivo, actualmente hay hasta 18 vacantes en el Grupo de Expertos que se cubrirán con representantes de los Miembros y asociados de la OMM.

Así pues, por la presente le invito a que designe un candidato adecuado para el Grupo de Expertos, que represente sus intereses estratégicos en asuntos relacionados con el tiempo, el clima, el agua y el medioambiente en las regiones polares y de alta montaña. La candidatura deberá enviarse por correo electrónico ([cryosphere@wmo.int](mailto:cryosphere@wmo.int)) no más tarde del **17 de septiembre de 2021**, y deberá incluir los documentos siguientes:

- una carta de designación en la que se indiquen las esferas de interés del candidato y la contribución que puede aportar al Grupo de Expertos con respecto al mandato del EC-PHORS;
- el curriculum vitae más reciente del candidato designado, en el que se haga hincapié en las actividades pertinentes para los objetivos del EC-PHORS.

En función de sus expresiones de interés, y en consulta con los copresidentes del EC-PHORS, la Secretaría de la OMM elaborará una lista en la que los candidatos a miembros

del Grupo de Expertos figurarán en orden de prioridad. Los copresidentes del EC-PHORS formularán recomendaciones sobre la composición del Grupo de Expertos para que el Consejo Ejecutivo (o el Presidente de la OMM, en caso de que en el futuro deban cubrirse puestos vacantes en el período entre reuniones) adopte una decisión al respecto.

Quisiera aprovechar la ocasión para agradecerle su apoyo constante a la OMM y a sus programas, así como su contribución a la consecución de los objetivos de la Organización en cuestiones relacionadas con las regiones polares y de alta montaña a través de la labor del EC-PHORS y sus subestructuras.

Le saluda atentamente.



Dr. Wenjian Zhang  
por el Secretario General

## Anexo a la Resolución 30 (EC-73)

### **GRUPO DE EXPERTOS DEL CONSEJO EJECUTIVO SOBRE OBSERVACIONES, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS POLARES Y DE ALTA MONTAÑA**

#### **Mandato**

##### **1. Mandato general**

- 1) Realizar sus operaciones de conformidad con el mandato general de las asociaciones regionales en relación con las actividades de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en la Antártida que se especifican en el anexo II de la publicación *Documentos Fundamentales Nº 1* (OMM-Nº 15);
- 2) Fomentar la colaboración de la OMM con el Consejo Ártico y sus grupos de trabajo, y con el Tratado Antártico y su Comité para la Protección del Medio Ambiente, y servir de enlace entre estos y los órganos de la OMM en lo que respecta a los sistemas y servicios de observación polar;
- 3) Implicar a los órganos de la OMM, y en particular a la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM), la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM) y la Junta de Investigación sobre el Tiempo, el Clima, el Agua y el Medioambiente, para lograr la integración en sus respectivos programas de trabajo de las prioridades y actividades de investigación y de carácter técnico y operativo específicas de las regiones polares y de alta montaña, como se señala en la *Resolución 48 (Cg-18)*;
- 4) Promover y supervisar los avances de interés para los Miembros de los organismos internacionales con actividades establecidas en las regiones polares y de alta montaña, por ejemplo, en relación con la mejora de las observaciones, el intercambio de datos y la capacidad de predicción en esas regiones, y facilitar los compromisos con los organismos de la OMM en apoyo de la consecución de los objetivos del Plan Estratégico de la OMM en las regiones polares y de alta montaña;
- 5) Facilitar la participación de científicos que estén empezando su carrera en la consecución de resultados de la OMM en relación con las regiones polares y de alta montaña, en particular colaborando con la Asociación de Jóvenes Científicos Polares;

##### **2. Mandato específico**

- 1) En colaboración con los representantes de la INFCOM, la SERCOM y la Junta de Investigación, elaborar un conjunto de principios rectores para la estrategia de alto nivel, la promoción, la asociación y la gobernanza de las actividades relativas a las regiones polares y de alta montaña, incluida una función de coordinación a través del Consejo Ejecutivo;
- 2) En colaboración con la SERCOM, apoyar la integración de los componentes relacionados con los servicios polares y de alta montaña del Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña, en particular de las redes de Centros Regionales Polares sobre el Clima y de los Foros Regionales sobre la Evolución Probable del Clima Polar conexos, en particular en lo que respecta al reparto de responsabilidades entre la SERCOM y la INFCOM;

- 3) Prestar apoyo a los Centros Regionales sobre el Clima en red para el Ártico en sus gestiones por obtener la designación de la OMM y llevar a cabo un estudio de "enseñanzas extraídas" sobre su establecimiento y puesta en marcha y la participación de los sectores y las partes interesadas pertinentes a través de distintas asociaciones regionales, en cuanto componente de la transición a los órganos competentes de la OMM;
- 4) Estudiar la posibilidad de establecer un mecanismo de coordinación de la OMM para la Antártida impulsado por los Miembros, que ofrezca beneficios en materia de comunicación y coordinación similares a los de las asociaciones regionales, basado en el concepto desarrollado conjuntamente con el Grupo de Estudio sobre las Funciones Transversales de la Criosfera (SG-CRYO) de la INFCOM, con consideraciones sobre su estructura y su adecuación a la estructura de la OMM;
- 5) Fomentar la interacción entre la Junta de Investigación, la INFCOM y la SERCOM con miras a que elaboren conjuntamente una hoja de ruta para la transición de la ciencia a los servicios del Proyecto de Predicción Polar del Programa Mundial de Investigación Meteorológica, que desemboque en la integración de sus resultados por conducto del Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción y en la definición de nuevas prioridades de investigación, entre otras cosas mediante aportaciones a la perspectiva de futuro que debe desarrollar el Grupo Consultivo Científico;
- 6) Promover la elaboración de una hoja de ruta para la integración por parte de los órganos de la OMM de las recomendaciones relativas a las acciones pertinentes de la OMM del Llamamiento a la acción de la Cumbre sobre las Regiones de Alta Montaña de la OMM, preparado por el SG-CRYO de la INFCOM;
- 7) Hacer un balance de las carencias y necesidades específicas de los Miembros en las regiones polares y de alta montaña y de los mecanismos para afrontarlas, teniendo en cuenta las diferencias regionales, por ejemplo, la oposición entre el Ártico, la Antártida y las regiones de alta montaña;
- 8) Preparar para su presentación al Consejo Ejecutivo recomendaciones sobre atribuciones eficaces a fin de supervisar, coordinar y vigilar la forma en que se desarrollan y aplican las observaciones, la investigación, las políticas y los servicios polares y de alta montaña dentro y fuera de la OMM, para garantizar que la OMM siga desempeñando un papel significativo en esas cuestiones;
- 9) Preparar para su presentación al Comité Consultivo en materia de Políticas recomendaciones que orienten los objetivos estratégicos de la OMM para 2024-2028 sobre las prioridades específicas para las regiones polares y de alta montaña, elaboradas con las aportaciones de otros órganos de la OMM y que reflejen los compromisos estratégicos necesarios;

### **3. Composición**

El Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña estará compuesto por un máximo de 25 miembros principales que representarán a los Miembros de la OMM, a los órganos de la OMM y a los asociados de la OMM, y que reflejarán sus prioridades estratégicas en las regiones polares (del Ártico y el Antártico) y de alta montaña, a nivel mundial y regional, en consonancia con los objetivos estratégicos de la OMM, entre ellos:

- 1) Representantes designados de los Miembros de la OMM;
- 2) presidentes o vicepresidentes de las comisiones técnicas, o sus representantes;
- 3) uno o varios representantes de la Junta de Investigación;

- 4) el presidente del Grupo de Coordinación Hidrológica o un representante designado;
- 5) el presidente del Grupo de Estudio sobre las Funciones Transversales de la Criosfera (SG-CRYO) y el presidente del Grupo Consultivo de la Vigilancia de la Criosfera Global (GCW-AG) de la INFCOM;
- 6) las organizaciones asociadas de la OMM:

los asociados de la OMM a los que se invitará a participar como miembros del Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña son, entre otros, los grupos de trabajo pertinentes del Consejo Ártico (por ejemplo, el Programa de Vigilancia y Evaluación del Ártico y el Grupo de Trabajo sobre la Protección del Medio Marino Ártico), los órganos pertinentes del Consejo Internacional de Ciencias y de la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica (por ejemplo, el Comité Científico de Investigaciones Antárticas, el Comité Internacional de Ciencias del Ártico, la Asociación Internacional de Ciencias de la Criosfera, la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, la Organización Hidrográfica Internacional, el Consejo de Directores de Programas Nacionales del Antártico, la Iniciativa de investigación sobre la montaña, el Programa sobre el Medioambiente del Tercer Polo, el Centro internacional para la ordenación integrada de las montañas, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, el Grupo de Observación de la Tierra y la Asociación de Jóvenes Científicos Polares.

El Grupo podrá establecer subestructuras temporales, según convenga, para el desempeño de labores específicas durante el período entre reuniones, tal y como se especifica en su mandato.

#### **4. Proceso de nombramiento de los miembros propuestos por Miembros de la OMM**

- 1) El Secretario General informará a los Miembros de la OMM de la posibilidad de designar a candidatos para someterlos a la consideración del Consejo Ejecutivo como miembros del Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña, a un nivel que refleje sus prioridades estratégicas en las regiones polares (del Ártico y el Antártico) y de alta montaña;
- 2) Sobre la base de las expresiones de interés recibidas, el Secretario General preparará, en consulta con la copresidencia, una lista de candidatos a miembros del Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña, por orden de prioridad; la copresidencia del Grupo presentará la recomendación relativa a la composición al Consejo Ejecutivo (o al Presidente de la OMM durante el período entre reuniones);
- 3) El Consejo Ejecutivo nombrará a los miembros del Grupo basándose en la recomendación de la copresidencia del Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña. El Consejo autorizará al Presidente a cubrir los cargos que queden vacantes durante el período entre reuniones.

#### **5. Procedimientos de trabajo**

El Grupo de Expertos del Consejo Ejecutivo sobre Observaciones, Investigaciones y Servicios Polares y de Alta Montaña aplicará el reglamento que figura en el anexo B del *Reglamento del Consejo Ejecutivo* (OMM-Nº 1256).